



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 611-2015-A-MDE/LC

183

Echarati, 03 de noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 1056-2015-URRHH-JLF-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, sobre las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, señala sobre la naturaleza de los contratos por suplencia lo siguiente: en el Artículo 8° Medidas en materia de personal.- 8.1 Prohibiese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo en los supuestos siguientes:d) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o **para la suplencia temporal de los servidores del sector público**, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente **por concurso público de méritos** y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente."

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal d) del Artículo 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 276, el ingreso a la carrera administrativa se realiza mediante concurso público de méritos y al nivel inicial de cada grupo ocupacional. El Reglamento del D. Leg. N° 276 aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone en su Artículo 28° que: "El ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso";

Que, de conformidad el Artículo 52° de la Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", se aprecia de su cuerpo normativo el ítem 7.2 Del Jefe del Órgano de Control Institucional, estando dentro de sus funciones operativas, lo señalado en el inciso o) que para efectos de nuestra competencia precisamos: "Participar como miembro de los comités especiales de contrataciones y adquisiciones... De igual forma, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad";

Que, conforme a lo mencionado en el Informe N° 1056-2015-URRHH-JLF-MDE/LC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el Órgano de Control Institucional - OCI;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la **COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO - CAP**, para el Órgano de Control Institucional - OCI, conforme se detalla a continuación:

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN EL COMITE
1	MGT. Dilmar Vladimir Villena Morveli	Gerente Municipal	Presidente
2	Abog. Jhon Nivardo Lastarria Figueroa	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
3	CPC. Frank Christian Venero Torres	Jefe del Órgano de Control Institucional	Miembro



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 611-2015-A-MDE/LC

SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN EL COMITE
1	CPC. Wilber Latorre Florez	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
2	Econ. Yanet Contreras Béjar	Directora (e) de Planeamiento y Presupuesto	Secretario
3	Tec. Orlando Chávez Vargas	SITRAMUN	Miembro



ARTICULO 2°.-DISPONER, que los profesionales antes designados, realicen sus funciones conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.-NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
Gerencia Municipal
Unidad de Recursos Humanos
Miembros
Archivo

